



H. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD VALLES  
2015 - 2018



*Gobierno...*  
*con experiencia*



# CODIGO DE ETICA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2015- 2018

CD. VALLES, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD VALLES  
2015 - 2018



## “CODIGO DE ETICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018”

EL C. JORGE TERAN JUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CD. VALLES, S.L.P., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 72,80, FRACCIONES I Y III, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICUOS II, 11 Y 12 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS PÓTOSI Y EL ARTICULO 56 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

CONSIDERANDO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON LA FUNDAMENTACION JURIDICA ANTES CITADA TENGO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE CODIGO DE ETICA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2015-2018.

ARTICULO 1.- EL PRESENTE CODIGO DEFINE LA DIRECCION INSTITUCIONAL A TRAVES DE UN CONJUNTO DE CRITERIOS DE ETICA Y CONDUCTA QUE DEBERAN SER OBSERVADOS Y CUMPLIDOS POR TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CD. VALLES 2015-2018.

ARTICULO 2.- LOS CRITERIOS ETICOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN SE BASARAN EN EL BUEN DESEMPEÑO, CARGO O COMISIÓN, VOCACIÓN DE SERVICIO Y SOBRE TODO TOMANDO EN CUENTA LOS VALORES QUE SE OBSERVAN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018.

I.- HONESTIDAD. Los funcionarios públicos y empleados municipales deben ser estrictamente honestos, ya que este valor o cualidad es propio de los seres humanos que tiene una estrecha relación con los principios de verdad y de justicia y con la integridad moral.

Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones, así ésta cualidad no solo tiene que ver con la relación de un individuo con otro u otros o con el mundo, sino que también puede decirse que un sujeto es honesto consigo mismo, cuando tiene un grado de autoconciencia significativo y es coherente con lo que piensa, lo contrario de la honestidad sería la deshonestidad, una práctica que comúnmente es repudiada en las sociedades contemporáneas, ya que se le asocia con la hipocresía, la corrupción, el delito y la falta de

ética, por lo cual se tiene la plena obligación de que todas nuestras acciones como funcionarios estén regidas por este importante valor



H. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD VALLES  
2015 - 2018



**II.- RESPETO.** Tratar con dignidad cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia a los compañeros de trabajo y al público en general, rechazando cualquier tipo de discriminación, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero prepotente o abusivo. El servidor público está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos y libertades inherentes a la condición humana.

No hacer uso indebido de una posición jerárquica para ofender, hostigar, amenazar, acosar u ofrecer un trato preferencial a colaboradores, compañeros o usuarios del servicio público.

**III.- RESPONSABILIDAD.** Desempeñar sus labores con esmero, dedicación, profesionalismo y vocación de servicio, así como responder por las consecuencias que resulten de su actuación en el ejercicio de la función pública, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno; denunciara y no se hará cómplice de a que contravenga las leyes y reglamentos, así como los principios de integridad contenidos en este documento.

**IV.- JUSTICIA.** Todos los servidores públicos de esta administración municipal estamos obligados a actuar con justicia en cada uno de nuestros actos o toma de decisiones, ya que la justicia es la concepción que cada época y civilización tiene acerca del sentido de sus normas jurídicas, es un valor determinado como bien común por la sociedad, nació de la necesidad de mantener la armonía entre sus integrantes. Es el conjunto de pautas y criterios que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones.

**V.- SOLIDARIDAD.** Todos los servidores públicos sin excepción alguna debemos ser solidarios con quienes necesiten de nuestro apoyo para resolver algún problema o necesidad que nos hagan llegar ciudadanos, organizaciones, comités, asociaciones civiles y sobre todo ante cualquier contingencia que se presente ya que la solidaridad es uno de los valores humanos más importantes y esenciales de todos, la solidaridad es lo que hace una persona cuando otro necesita de su ayuda, la solidaridad es la colaboración que alguien puede brindar para que se pueda terminar una tarea en especial, es ese sentimiento que se siente y dan ganas de ayudar a los demás sin intención de recibir algo a cambio.

**VI.- EMPATÍA.** Este valor en las labores que llevamos a cabo los funcionarios públicos debemos tomarlo en cuenta con la intención de comprender los sentimientos y emociones, intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente otro individuo, la palabra empatía es de origen griego que significa “emocionado”, la empatía hace que las personas se ayuden entre sí, está

estrechamente relacionada con el altruismo - el amor y preocupación por los demás y la capacidad de ayudar, cuando un individuo consigue sentir el dolor o el sufrimiento de los demás poniéndose en su lugar, despierta el deseo de ayudar y actuar siguiendo los principios morales.



H. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD VALLES  
2015 - 2018



**VII.- HUMILDAD.** La humildad es una actitud muy importante que debemos tener todos los servidores públicos de la Administración Municipal 2015-2018, ya que es una cualidad humana independiente de la posición económica o social: una persona humilde no pretende estar por encima ni por debajo de nadie, sino que sabe que todos somos iguales, y nuestra existencia tiene el mismo grado de dignidad. De allí que ser humilde no implique dejarse humillar, pues la humildad no supone una renuncia a la dignidad propia como personas. Quien obra con humildad no se vanagloria de sus acciones: rechaza la ostentación, la arrogancia y el orgullo, y prefiere ejercitar valores como la modestia, la sobriedad y la mesura.

**VIII.- LEGALIDAD.** Es obligación de los servidores públicos municipales conocer, respetar y cumplir los mandatos de las leyes y reglamentos que regulan su trabajo, sus acciones en el desempeño de sus funciones las realizara con estricto apego al marco jurídico y al estado de derecho evitando que las interpretaciones afecten el ejercicio de las instituciones públicas o a los intereses de la sociedad, para tal efecto debemos respetar en primer término la ley suprema de nuestro país que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes del Orden Federal, Estatal y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí así como nuestros reglamentos, manuales de organización y el presente Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de Cd. Valles, S.L.P.

**ARTÍCULO 3.-** Los Funcionarios Públicos de la actual Administración Municipal debemos desempeñarnos en todo momento con eficiencia y eficacia tratando de llegar a la excelencia por la calidad total de las tareas, actividades o trabajos que realicemos.

**ARTÍCULO 4.-** Para los servidores públicos municipales el hecho de rendir cuentas debe significar asumir plenamente ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad, cumpliendo además con lo que se establece en la ley de transparencia.

Lo anterior lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de los recursos públicos.

**ARTICULO V.-** Los Servidores Públicos de esta Administración Municipal están obligados a cumplir las disposiciones de este código, lo cual será supervisado y evaluado por el titular de la dependencia correspondiente.

**ARTICULO VI.-** Los servidores públicos al ocupar el cargo, deberán suscribir una carta compromiso en la que se comprometerán a desempeñar su función o comisión conforme a los valores establecidos en ese código.



H. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD VALLES  
2015 - 2018



ARTICULO VII.- Los servidores públicos al desempeñar su empleo cargo o comisión, deberán considerar en todo momento, que la eficiencia en la obtención de resultados depende de una excelente y optima profesionalización, debiendo capacitarse y actualizarse de acuerdo a los programas que la dependencia establezca.

ARTICULO VIII.- Todo servidor público de la actual administración municipal deberá tener el cuidado y las precauciones necesarias con las instalaciones, equipo, instrumentos y demás recursos de trabajo que le sean asignados para el desempeño de sus funciones, sin destinarlos para fines particulares o distintos.

ARTICULO IX.- El Área de Contraloría Interna del Municipio de Cd. Valles, S.L.P. dentro de sus atribuciones conferidas en Materia de Transparencia en la Ley Orgánica de la Administración Pública y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de S.L.P., interpretara, coordinara y vigilara la observancia de las disposiciones contenidas en este código de ética.

ARTICULO X.- Todos los funcionarios públicos de esta administración municipal deben mantener ordenado el archivo correspondiente a su dirección, área o departamento, cuidando sus documentos y expedientes en existencia física y digital para que en el proceso de entrega recepción evitemos algún problema.

ARTICULO XI.- Al final de la Administración Municipal los funcionarios públicos responsables de Área, Direcciones, Departamentos o Unidades Administrativas, deben de preparar la documentación necesaria sobre los recursos materiales, recursos económicos y recursos utilizados para la operatividad de su área y desempeño de sus funciones, esto con el fin de realizar la entrega recepción conforme a las indicaciones del Área de Contraloría Interna, Oficialía Mayor, Recursos Humanos y sobre todo conforme a lo establecido en la ley de responsabilidades de funcionarios públicos del Estado de San Luis Potosí.

## TRANSITORIO

UNICO.- El presente Código entrara en vigor el día siguiente de su aprobación en asamblea de H Cabildo del Municipio de Cd. Valles, S.L.P. y continuara su trámite para su aprobación y publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

El Presidente Municipal Constitucional de Cd. Valles, S.L.P.

C. JORGE TERAN JUAREZ

El Secretario General del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P.

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑEDA

El Contralor General Interno del Municipio de Cd. Valles, S.L.P.

C.P. CLARA MARIA GONZALEZ GONZALEZ

# Código de ética

## Para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Ciudad Valles S.L.P.

**I. RESPETO.** Tratar con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia a los compañeros de trabajo y al público en general, rechazando cualquier tipo de discriminación, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo. El servidor público está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos y libertades inherentes a la condición humana. No hacer uso indebido de una posición jerárquica para ofender, hostigar, amenazar, acosar u ofrecer un trato preferencial a colaboradores, compañeros o usuarios del servicio público;

**II. HONRADEZ.** Actuar con toda probidad, rectitud e integridad, apegándose a las normas, procedimientos y funciones legalmente establecidas. Abstenerse en todo momento de aceptar o solicitar tanto a los particulares como a otros servidores públicos, algún tipo de compensación, regalo, prestación o gratificación, que puedan comprometer su desempeño como servidor público;

**III. INTEGRIDAD.** Desempeñar su labor diaria en forma congruente con los valores éticos, apegado al derecho y al interés social, de tal manera que el pensar, decir y actuar como servidor público logren una alta credibilidad ante la ciudadanía generando una cultura de confianza y apego a la verdad;

**IV. LEALTAD.** Ser fiel en todo momento a la Dependencia de la que forma parte; comprometerse con sus principios, valores y objetivos, adoptándolos como propios dentro y fuera de la misma, desempeñar su cargo con decisión inquebrantable de servicio, en cumplimiento de las labores que le han sido encomendadas;

**V. CONFIDENCIALIDAD.** Desarrollar su actuación dentro de la más absoluta reserva y confianza. No divulgar asunto alguno sin la autorización expresa de sus superiores, ni utilizar en su favor o de terceros el conocimiento de los asuntos o documentos que manejen con motivo de su empleo, cargo o comisión. Evitar revelar o permitir que se revele, información clasificada como reservada o confidencial a la cual tenga acceso, con motivo de su encargo o comisión. En general, deberán guardar en todo momento estricto secreto de los asuntos que así se les comuniquen. Ningún servidor público podrá anunciarse o hacer declaraciones públicas o editar documentación, sin que se encuentre plenamente facultado para ello;

**VI. TRANSPARENCIA.** Garantizar un manejo adecuado de los bienes y recursos de la Dependencia, generando un ambiente de confianza y claridad hacia la ciudadanía, promover el libre acceso a la información pública gubernamental, con información clara, oportuna y veraz, de tal forma que las responsabilidades,

procedimientos y reglas establecidas estén abiertas a la participación y escrutinio público, sin más límites que los que el mismo interés público y los derechos de privacidad que las leyes le impongan, impidiendo la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma;

**VII. IMPARCIALIDAD.** No conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; ejercer las funciones encomendadas de manera objetiva y sin prejuicios; tener independencia de criterio. Al expresar cualquier juicio, este debe ser profesional y ajeno a circunstancias económicas, políticas o de índole personal y afectiva, el servidor público deberá abstenerse de emitir cualquier opinión que implique prejuzgar sobre cualquier asunto. Durante la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones, y sin permitir la influencia indebida de otras personas, tiene la obligación de ser equitativo e institucional; evitar conceder ventajas o privilegios, y mantenerse ajeno a todo interés particular con objeto de brindar un servicio público eficiente y eficaz;

**VIII. LIDERAZGO.** Desempeñar el ejercicio de su profesión con actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista en la promoción de los cambios operativos que le lleven a mejorar su desempeño, el de la dependencia donde preste sus servicios, y el de la Administración Pública en general. Ser líder, constituye motivar el equipo de trabajo en el logro de las metas y objetivos de la Dependencia y ser un férreo promotor de los valores morales, éticos y sociales, así como de la calidad en el servicio;

**IX. LEGALIDAD.** Es obligación del servidor público conocer, respetar y cumplir los mandatos del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, leyes y reglamentos que regulen su trabajo; sus acciones en el desempeño de sus funciones las realizará con estricto apego al marco jurídico, y al estado de derecho evitando que las interpretaciones afecten el ejercicio de las instituciones públicas o a los intereses de la sociedad. Cuando un acto se haya iniciado, o esté cometiéndose al margen de la ley, el servidor público tiene la obligación de denunciarlo según sea el caso;

**X. RESPONSABILIDAD.** Desempeñar sus labores con esmero, dedicación, profesionalismo y vocación de servicio y responder por las consecuencias que resulten de su actuación en el ejercicio de la función pública, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y el gobierno; denunciará y no se hará cómplice de aquel que contravenga las leyes y reglamentos, así como los principios de integridad contenidos en este documento;

**XI. EFICIENCIA Y EFICACIA.** Su desempeño tenderá en todo momento a la excelencia, a la calidad total de sus trabajos. Sus actividades como servidor público serán en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizarán el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de las mismas para lograr los objetivos propuestos.

**XII. IGUALDAD.** XII. IGUALDAD. EL servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado, a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quienes le corresponden los servicios públicos a su cargo.

**XIII. RENDICIÓN DE CUENTAS.** Para el Servidor Público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evolución de la propia sociedad. Ello obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de los recursos públicos.

Cd. Valles S.L.P. a los 8 días del mes de Abril de dos mil quince.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES S.L.P.**

**LIC. GILBERTO ALMENDAREZ MARIN**